

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Dé igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 226 de 13 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro se han presentado algunos casos de peste bubónica, aislados, en la ciudad de Montevideo (Uruguay).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y Casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1908.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Señores Gobernadores, civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 226 de 13 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el número 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908 y según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admiti-

do á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 193 de 11 Julio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les conyenga justificar

los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos indicados.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 203 de 21 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.655.

NEGOCIADO DE REFORMAS SOCIALES

Circular.

En el Boletín oficial del 27 de Junio último, aparece inserta la Real orden de 15 del mismo, sobre publicidad de pactos referentes al Descanso Dominical, y estando próximo á terminar el plazo concedido en la regla 10.ª de la citada Real orden, para ser publicados dichos pactos en este periódico oficial, para conocimiento de las entidades enumeradas en su art. 4.º, recuerdo á los interesados en la contratación de los pactos expresados en el artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la ley del Descanso Dominical, la presentación de éstos en este Gobierno civil.

Murcia 14 de Agosto de 1908.

El Gobernador interino,
Rafael Pérez Alcalde.

Número 1.656.

SECCION DE POSITOS

Circular.

Cumpliendo órdenes de la Delegación Régia de Pósitos, se recomien-

da á los Depositarios de los de esta provincia, procuren que en las existencias que queden en Caja después del día 24 del actual no haya monedas de cinco pesetas que puedan ofrecer duda sobre su legitimidad, procediendo al canje oportuno á fin de evitarse las responsabilidades que pudieran sobrevenir.

Murcia 14 de Agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Adolfo Virgili.

Número 1.643.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Se saca á pública licitación, el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil, entre las oficinas del ramo de Abarán y Jumilla, sirviendo á Blanca, bajo el tipo de siete mil quinientas pesetas anuales. El pliego y demás condiciones de subasta, estarán de manifiesto y á disposición de cuantos lo deseen, en la Principal de Murcia y Subalternas de Abarán y Jumilla.

Se admiten pliegos en esta Principal y Subalternas indicadas, hasta el día 10 de Septiembre próximo á las diez y siete que termina el plazo.

Murcia 12 de Agosto de 1908.—El Administrador principal, Joaquín M. Payá.

Tercer sección.

Número 1.650.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Escuela superior de industrias de Cartagena.—Enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez á los estudios que se cursan en esta Escuela.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director, expresando literalmente el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad y habitación en esta ciudad, consignando las asignaturas en que solicitan examen.

Acompañarán á la expresada solicitud la cédula personal corriente y si son de ingreso, además los certificados de nacimiento del Registro civil de buena conducta, expedida por la Autoridad local y de hallarse reevacuado.

Las solicitudes se presentarán en

a Secretaría de esta Escuela en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, de diez a trece de la mañana.

La justificación de los estudios hechos en otros establecimientos por los alumnos, se acreditarán mediante una certificación académica oficial, que los interesados solicitarán de los mismos, acompañando solicitud al Ilmo. Sr. Subsecretario de instrucción pública pidiendo la validez académica en este Centro, y cuyos documentos presentará con la antelación necesaria.

Al entregar las instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento vecinos de esta ciudad, y provistos de cédula personal corriente que identifiquen la persona y firma de aquél, a satisfacción de esta Secretaría.

El Oficial de la misma, ante el que haya de hacerse la identificación, podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan a aquél.

Los aspirantes que hayan sido

identificados en convocatorias anteriores podrán ser dispensados de hacerlo en ésta, a condición de que expresen en su instancia el curso académico en que lo efectuaron.

El pago de los derechos por cada una de las asignaturas de que comprende la enseñanza de esta Escuela, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas, abonando diez pesetas en papel de pagos al Estado, cuatro cincuenta en metálico, un timbre móvil de diez céntimos y cuatro por la inscripción de matrícula.

Todos los derechos que se obtengan por las matrículas de asignaturas en esta convocatoria caducarán el último día del presente curso.

Los aspirantes a cualquier clase de examen se someterán a la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Cartagena a 13 de Agosto de 1908.
—El Secretario, José Bellver.

Número 1.614.

HOSPITAL PROVINCIAL

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1907.—Segundo trimestre de 1907.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, a saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			2.875 01
Cobrado por fincas y rentas propias.			5.114 11
Idem por ingresos eventuales.			750 50
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			224 88
Idem por reintegros.			25.169 10
Idem por fondos provinciales.			34.133 60
TOTAL cargo.			34.133 60
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		25.234 04	25.234 04
Por id. de botica.		339 05	339 05
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		45 »	45 »
Por sueldos de facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.233 30	1.124 17	2.357 47
Por id. de empleados.	962 46		962 46
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.	445 82	91 24	537 06
Por cargas de Establecimiento.	475 38		475 38
Por gastos de culto y clero.		547 60	547 60
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.	518 45	1.050 20	1.568 65
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	3.635 41	28.431 30	32.066 71

RESUMEN

Importa el cargo.		34.133 60
Idem la data	Personal.	3.635 41
	Material.	28.431 30

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. 2.066 89

De forma que importando el cargo 34.133 peseta 60 céntimos y la data 32.066 pesetas con 71 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 2.066 pesetas 89 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 5 de Julio de 1907.—El Administrador, Carlos Cacho.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Cuarta sección.

Número 1.642.

Don Manuel Valdés Lorente, primer Teniente Infantería Marina y Juez instructor permanente de este Arsenal.

Por el presente se cita, llama y emplaza al fogonero de segunda clase Felipe Martínez González, que anteriormente residía en Sevilla, calle de Rabladanes número seis, para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado de instrucción, ó manifieste su actual residencia, a fin de prestar declaración en causa que de orden superior le instruyo por el delito de embriaguez; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado rebelde, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del citado individuo.

Dado en Cartagena a siete de Agosto de mil novecientos ocho.—V.º B.º: Valdés.—Por su mandat, El Secretario, Mariano Jiménez.

Sexta sección.

Número 1.631.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Riquelme Rubio.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar varios servicios de oficio.

Idem la distribución de fondos del presente mes y el extracto de acuerdos del anterior.

Idem la recaudación obtenida en la Administración municipal de consumos y arbitrios de la 2.ª quincena de Mayo, ascendente a pesetas 2.385'26.

Que se remitan a la Comisión mixta los certificados de talla y reconocimiento del soldado de 1908 Evaristo Gómez Pérez, recibidos del Consulado Español en Buenos Aires

Quedar enterado de la Real orden de 27 de Mayo último, autorizando al Municipio para adquirir en propiedad un edificio destinado a Casa Consistorial; autorizando al Sindico Sr. Cascales para que comparezca ante Notario público y acepte la escritura de compra-venta de la casa de la calle de San Carlos número 16, que deberán otorgar Don Ginés Benavente Carrillo y D. Antonio Palazón López, ó bien cualquiera de ellos, siempre que la finca quede libre de toda carga y gravamen, por la cantidad de cinco mil pesetas.

Fijar el orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de varios servicios de oficio.

Que se consulte al Sr. Gobernador si procede remitir original al Juzgado de instrucción de Cieza, el expediente de apremio individual contra Julián Carrillo Ramirez, tramitado en 1904, por interesarle así dicha autoridad judicial.

Que se publique el bando sobre mozos del próximo reemplazo que

tengan padres ó hermanos ausentes, para que incoen sus expedientes.

Que se expongan al público por término de quince días los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para 1909, formados por la Junta pericial.

Suspender de empleo y sueldo al Oficial 3.º de Secretaría D. Juan Sorro Vera, por exigirle el mal estado de los fondos y en vista de la prolongada enfermedad de aquél.

Quedar enterado de que en el día de ayer se otorgó ante el Notario D. Rafael Payá, escritura de compra-venta a favor del Municipio del edificio de la calle de San Carlos número 16, para Casa Consistorial.

Fijar el orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior; el cumplimiento de varios servicios de oficio y la recaudación obtenida en la Administración municipal de consumos y arbitrios en la primera quincena del corriente mes, importante 2.176'54 pesetas.

Declarar soldado condicional al mozo Antonio Díaz Palazón número 16 del reemplazo de 1904, comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley, en vista del expediente justificativo formado, que se remitirá a la Comisión mixta.

Aprobar los pagos siguientes:

A la Tesorería de Hacienda 2.700 pesetas por cuenta del cupo de consumos corriente.

A los empleados que fueron de este Ayuntamiento en Febrero de 1907, 658'40 pesetas, cuyo libramiento se expedirá al solo efecto de formalización.

A D. Manuel Román 15 pesetas por gastos de viaje a la capital; y 30 pesetas por igual concepto en otros dos viajes.

A D. José Miges 55 pesetas por gastos en la comisión de quintas de los mozos sujetos a revisión.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales durante el mes de Mayo último, importante 197'90 pesetas.

Fijar el orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de varios servicios de oficio.

Designar al Sindico D. Gregorio Cascales, para que el día 30 del corriente asista al deslinde convocado en la Sierra de la Pila, con los Municipios de Jumilla y Abarán, convocado por el Ingeniero D. Santiago Olalzabal, acompañado de los peritos y personal que nombre el señor Alcalde.

Autorizar los ingresos siguientes: Pesetas 2 por indemnización de daños en los Montes.

Pesetas 13 procedentes de multas impuestas por la Alcaldía.

Pesetas 518'06 procedentes de intereses de láminas que posee el Municipio del 2.º trimestre de 1908.

Pesetas 117'97 por igual concepto del año 1907.

Pesetas 125 por el canon que satisface al Municipio la Sociedad «Aguas del Cantalar», del primer semestre de 1908.

Autorizar los pagos siguientes: Pesetas 636'03 a la Tesorería de Hacienda por cuenta del cupo de consumos de 1907.

Aprobar la cuenta rendida por el Concejal D. Francisco Maruenda del gasto ocasionado con motivo del otorgamiento de escritura de compra de la casa calle de San Carlos 16, importante 105'50 pesetas.

Fundado en motivos de salud y cuidar de sus intereses que le obligan a ausentarse de la población por largo periodo de tiempo, presenta la dimisión del cargo de Alcalde Presidente D. Francisco Riquelme Rubio. La Corporación por unanimidad acuerda no acceder a los deseos del Sr. Riquelme, rogándole no insista en la renuncia y que continúe al frente de la Alcaldía el mayor tiempo posible, cuyo sacrificio le agradece la misma, interpretando los deseos del pueblo que está altamente satisfecho de su conducta y del celo y actividad con que administra y defiende sus intereses, y por que le consta cuenta con la confianza y decidido concurso de todos y cada uno de los individuos que forman la Corporación; sin perjuicio de que cuando lo juzgue indispensable pida y obtenga la licencia que necesite para atender a su salud e intereses.

Fijar el orden del día para la sesión siguiente.

Fortuna 1.º de Julio de 1908.—El Secretario, Manuel Román.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 1.º de Julio, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*.

Fortuna 2 de Julio de 1908.—El Secretario, Román.—V.º B.º: El Alcalde, Riquelme.

Número 1.648.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que la Corporación municipal en sesión de 8 del actual, ha acordado arrendar en pública subasta los servicios municipales de Matadero, Carnecería, Pescadería, parte alta del Pósito para Teatro y los puestos públicos de venta en ferias, mercados y en ambulancia, para el año 1909.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de diez días, a los efectos que determina el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alhama 12 de Agosto de 1908.—Francisco García.

Octava sección

Número 1.580.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintinueve del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Cabezas de familia.

- 1 Pascual Barnés Azor, Alfonso el Sabio.
- 2 Andrés Caro Carbonero, San José.
- 3 Pedro Ciller Marín, Santiago.
- 4 Pedro Abellán Baldón, id.
- 5 Jesús Arcas Espin, San Cristóbal.

- 6 Vicente Caro García, Marmolico.
- 7 Juan Pedro Beltrán Martínez, San Mateo.
- 8 Juan García Grajalva, id.
- 9 Enrique Jimeno Sastre, id.
- 10 Alejandro García Usó, id.
- 11 José Just Cuadrado, id.
- 12 Blas Leal Alfonso, id.
- 13 Fernando Llamas López, id.
- 14 Isidro Lorente Dejuan, San Cristóbal.
- 15 Antonio Martínez Méndez, id.
- 16 Eladio Mena Chirinos, id.
- 17 Bernabé Pérez Ponce, id.
- 18 Antonio del Rey Gallego, id.
- 19 José Méndez Martínez, id.
- 20 Eduardo Hernández Aragón, idem.
- 21 Rosendo López Lorente, id.
- 22 Juan Guillén Portalés, id.
- 23 Lorenzo Ferra Franco, id.
- 24 Francisco Jaén Navarro, San José.
- 25 Benito Lauret Núñez, id.
- 26 José Fernández Romero, id.
- 27 Jaime Guevara Salas, id.
- 28 José Antonio López García, idem.
- 29 Vicente Llamas Sastre, id.
- 30 Alfonso Morenilla Morales, San Juan.
- 31 Vicente Llorca Navarro, id.
- 32 Agapito Paredes Navarro, id.
- 33 Mariano Valera García, id.
- 34 Tomás Hernández Aullón, Aguilas.
- 35 Pedro Ortega Díaz, id.
- 36 Pedro Sánchez Muñoz, id.
- 37 Antonio Sagrera Rostán, id.
- 38 Salvador Lillo Miras, id.
- 39 José Robles Coboño, id.
- 40 Juan de Dios Valdés Peralta, San Mateo.
- 41 José Salas Just, id.
- 42 Lucas Sastre Vilar, id.
- 43 Pedro Sánchez Ramírez, id.
- 44 Antonio Rebollo Castillo, id.
- 45 Juan San Martín López, id.
- 46 Alfonso Segura Martínez, id.
- 47 José Ruiz Sánchez, Empeñada.
- 48 Luis Salas Salinas, Redón.
- 49 Enrique Sánchez Moya, Tintes.
- 50 Julián Pérez Chirinos, Santiago.
- 51 Juan Millán Caró, id.
- 52 Jacinto Monteverde, id.
- 53 Juan Moya Ros, id.
- 54 Juan Martínez Díaz, id.
- 55 Diego Pallarés Frias, id.
- 56 Juan Mínguez Sánchez, San Patricio.
- 57 Marcos Navarro Mateos, id.
- 58 Juan Albarracín Gómez, id.
- 59 José Sastre Delgado, C. Cennete.
- 60 Juan Tudela Miñarro, San Mateo.
- 61 Diego Vera Díaz, id.
- 62 Domingo Sastre Vilar, id.
- 63 Domingo Plazas Plazas, id.
- 64 Eduardo Rebollo Vilar, San José.
- 65 Miguel Martínez del Baño, idem.
- 66 José Meca Martínez, id.
- 67 Luciano García Campillo, id.
- 68 Vicente Ferra Navarro, San Manuel.
- 69 José Ayala Gayón, San José.
- 70 Miguel Coronel Sánchez, San Juan.
- 71 Luis Gazalúa Millán, Santiago.
- 72 José Gil Rojo, id.
- 73 Juan Abellán Ruiz, Aguilas.
- 74 Pedro Díaz Mula, id.
- 75 Ginés Pérez Martínez, id.
- 76 Martín García Ortiz, id.
- 77 Antonio Soler Soler, id.
- 78 Angel Sánchez Sánchez, id.
- 79 Juan Martínez Palacios, id.
- 80 Diego Jiménez Coboño, id.
- 81 Juan Pérez Gallego, id.
- 82 Ramón Cano López, id.
- 83 Luis Gómez Blázquez, id.
- 84 Andrés Sánchez Sastre, San Cristóbal.

- 85 Juan Ruiz Guerrero, San Cristóbal.
- 86 Luis Montiel Chichoné, San Mateo.
- 87 José Ortiz Méndez, id.
- 88 Pedro Navarro Miras, id.
- 89 Andrés Millán Caro, id.
- 90 Blas Meca Carrasco, id.
- 91 Domingo Muñoz Viñegla, id.
- 92 Gregorio Martínez, Mega, San Juan.
- 93 Jesús Pernias Delgado, San Mateo.
- 94 Eduardo Navarro Montoya, idem.
- 95 José Meseguer Marmol, id.
- 96 Pedro Arcas Espin, Rambla.
- 97 Bruno Blanes Navarro, San Cristóbal.
- 98 Juan Casas Gallán, A. el Sabio.
- 99 Joaquín Espin Rael, Santiago.
- 100 Regino Aragón García, San Cristóbal.
- 101 Federico Aragón Méndez, id.
- 102 Miguel Cañizares Pastor, id.
- 103 Baldomero Díaz Rubio, id.
- 104 Joaquín Gris de la Chica, id.
- 105 José González Sánchez, id.
- 106 Francisco Lizarán Mena, id.
- 107 Antonio Morata Barnés, San Mateo.
- 108 Joaquín Plañol Villanueva, idem.
- 109 Diego Rodríguez Navarro, id.
- 110 Higinio Sastre Mata, id.
- 111 Jaime Andréu García, Aguilas.
- 112 Miguel Carrasco García, id.
- 113 Angel López Blázquez, id.
- 114 Juan Rodríguez Ruiz, id.
- 115 Francisco Serrano López, id.
- 116 Francisco Salas Segura, id.
- 117 Manuel Periago Delgado, id.
- 118 Juan Hernández García, id.
- 119 Lorenzo Díaz Jiménez, id.
- 120 Benito García Martínez, id.
- 121 Serafín Alarcón Cárcel, id.
- 122 Alfonso Valera García, Redón.
- 123 Antonio Soria Crespo, Caldereros.
- 124 Jesús Segado Flores, Zeneta.
- 125 Luis Rubio Plazas, id.
- 126 Juan Ponce de León, C. Zeneta.
- 127 José Pérez Ruiz, San Mateo.
- 128 Indalecio Navarro Sánchez, idem.
- 129 José Maldonado Martínez, id.
- 130 Manuel Moya Carrillo, id.
- 131 Leonardo Martínez Méndez, Santiago.
- 132 Andrés Martínez Checa, id.
- 133 Pedro José Jiménez Alcaraz, idem.
- 134 Juan Gil Rojo, id.
- 135 Juan García Muñoz, id.
- 136 Fernando Ibáñez García, San Mateo.
- 137 Eduardo García García, id.
- 138 Luis García Rebollo, id.
- 139 José Felices López, Cueto.
- 140 Juan Frias Martí, Corredera.
- 141 Genaro Cáceres Plá, Santiago.
- 142 Isidoro Cayuela Reverte, P. Garais.
- 143 Jesús Cánovas Ortega, San Mateo.
- 144 Joaquín Ballesteros Sánchez, idem.
- 145 José Alcaraz Segura, Ruvira.
- 146 Serafín Campoy Sánchez, Corredera.
- 147 Bernardo Campos Ruiz, id.
- 148 Francisco García Cámara, San Mateo.
- 149 Cristóbal García Paredes, id.
- 150 Alfonso Jodar Pérez, id.

Capacidades.

- 1 José Angel Ayala, San Mateo.
- 2 Antonio Cachá Arcoya, id.
- 3 Pedro Ballesteros Sánchez, id.
- 4 Juan Casto Sastre, id.
- 5 Diego Chacón Díaz, id.
- 6 Germán Elud Ayuso.
- 7 Francisco García Rojo, id.

- 8 Gabriel Sánchez García, San Mateo.
- 9 Nicasio Periago Morata, San Cristóbal.
- 10 Pedro Moreno Carbonero, id.
- 11 Ubaldo Fernández Periago, idem.
- 12 Luis Castillo Periago, id.
- 13 Andrés Carrasco Munuera, San José.
- 14 Francisco Carrasco Munuera, id.
- 15 Luis Gabaldón Campoy, id.
- 16 Antonio Lucas Velasco, id.
- 17 Joaquín Sánchez Manzanera, San Mateo.
- 18 Pedro Sastre Alcaraz, id.
- 19 Isidoro Reverte Cánovas, id.
- 20 José Moya Díaz, id.
- 21 Carlos Muñoz Martínez, id.
- 22 Miguel Millán Caro, id.
- 23 Angel Pinilla Mateos, id.
- 24 Alcázar Puche Puche, Santiago.
- 25 José Pallarés Frias, id.
- 26 Narciso Sabater Ventos, id.
- 27 Manuel Márquez Ruiz, id.
- 28 Ramón Gris Lloret, Aguilas.
- 29 Juan López Cano, id.
- 30 José Ruiz Acuña, id.
- 31 José Muñoz López, id.
- 32 Manuel García Ruiz, id.
- 33 Miguel Alvarez Castellanos, idem.
- 34 Juan García Ruano, id.
- 35 Francisco Muñoz Haro, id.
- 36 Francisco Sánchez Recio, id.
- 37 Luis García Cortés, id.
- 38 Cosme Banza Cobas, id.
- 39 Antonio Gris Mach, id.
- 40 Pedro Sastre Mata, id.
- 41 Vicente Muñoz López, id.
- 42 José Tomás García Pérez, idem.
- 43 Mariano Zamora Sastre, San Mateo.
- 44 Fernando Saura Delgado, id.
- 45 Pedro Sánchez García, id.
- 46 Enrique Romero García, id.
- 47 Miguel Puche Laborda, id.
- 48 José Parra Guirao, id.
- 49 Jerónimo Pérez Vargas, id.
- 50 José Montalbán Roldán, id.
- 51 Juan Mena Pérez Chirinos, San Patricio.
- 52 José Aráez Bernabé, San Mateo.
- 53 Vicente Ayala Puigcerver, id.
- 54 Miguel Artero Sánchez, Santiago.
- 55 Jesús Abril Martínez, id.
- 56 Vicente Barberán Rodrigo, idem.
- 57 Antonio Cañizares Pastor, id.
- 58 Felipe Espinar Cachá, id.
- 59 Benito Flores Coronel, Campillo.
- 60 Víctor Jiménez García, San Mateo.
- 61 Trinidad Frias Fita, id.
- 62 Juan Gordo Escobar, id.
- 63 José Martínez Perier, id.
- 64 Magin Just Cuadrada, id.
- 65 Francisco Ortiz Alcázar, id.
- 66 Andrés Reverte Manzanera, San Cristóbal.
- 67 Enrique Fernandez Periago, idem.
- 68 Prudencio Arcas Espin, id.
- 69 Doroteo Martínez Muñoz, Aguilas.
- 70 Fernando Sánchez Pichas, idem.
- 71 Antonio Acuña Gris, id.
- 72 Francisco Navarro López, id.
- 73 Alejandro Santamaría Paz, idem.
- 74 Manuel Cardona Roldán, Santiago.
- 75 Angel Elul Ayuso, San Mateo.

Y en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, extiendo la presente en Murcia a treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Girónes.

Número 1.653.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA**

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria y hallándose comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa seguida en este Juzgado por el delito de estafa, Vicente Jimeno Vallet, hijo de Vicente y Rosa, de treinta y cinco años, casado, comerciante, natural de Cullera, partido judicial de Lucea, provincia de Valencia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de las provincias de Valencia y Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de instrucción, á fin de poder llevar á efecto la prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Murcia en expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la Autoridad judicial, procedan á la busca y captura del referido Vicente Jimeno Vallet, y caso de ser habido dispongan su traslación con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla á diez de Agosto de mil novecientos ocho.—Ramón Pastor.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Número 1.651.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA**

Cédula de citación.

El Sr. D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada dando cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de la causa sobre lesiones contra José Sánchez Bernal, ha acordado se cite á Manuel Amorós García con el fin de que comparezca en concepto de testigo ante la sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, el día veintiocho del actual á las ocho de su mañana, en que tendrá lugar las sesiones del juicio oral de dicha causa, desconociendo el paradero actual del mismo; con apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cieza doce de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Domingo García Marín.

Número 1.645.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA**

Don Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que dando cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Mur-

cia, dimanante de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Antonio López Piñera (a) Zarragollo, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Diego y de Antonia, natural y vecino de esta villa, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y en providencia de este día, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido; con el fin de ser después trasladado á la de Murcia á disposición del Ilustrísimo Señor Presidente de la misma.

Y para que se persone en el mismo con el objeto ya indicado, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cieza á ocho de Agosto de mil novecientos ocho.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.647.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

Don Adolfo Murcia de Costa, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Teruel Isidoro, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Albox, diputación del Algar, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día veintiuno del actual á las diez de la mañana, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto de una manta; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación al referido Bernardo Teruel Isidoro, expido la presente, que firmo en Cartagena á siete de Agosto de mil novecientos ocho.—Adolfo Murcia.

Número 1.652.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION**

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á David González Ríos, de treinta y cinco años de edad, casado, minero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de extinguir ocho días de arresto á que ha sido condenado en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre malos tratamientos á Dolores Castro Zamora; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á tres de Agosto de mil novecientos ocho.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.644.

**INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
DE MURCIA**

Matricula.—Anuncio.

Durante la segunda quincena del presente mes queda abierto el período para solicitar examen de ingreso en este Instituto, debiendo acreditar los aspirantes por medio de certificación del Registro civil cumplir la edad de diez años antes de ser examinados de asignaturas, y su domicilio escolar por medio de un volante del respectivo Alcalde, ó por la cédula personal.

La solicitud, escrita de puño y letra del aspirante, será dirigida el Ilmo. Sr. Director de este Instituto.

Igualmente, y durante el mismo período, queda abierta la matrícula para la enseñanza no oficial no colegiada, llamada anteriormente enseñanza libre, y los que aspiren á matricularse como alumnos libres deberán presentar:

1.º Solicitud dirigida al Ilmo. señor Director, expresando las asignaturas de que desean examinarse.

2.º Cédula personal si el alumno es mayor de 14 años y si es menor un volante de su respectivo Alcalde que acredite su domicilio escolar.

3.º Certificación del Registro civil que acredite que el alumno cumple los diez años antes de ser examinado de asignaturas si pretende matricularse en los estudios del Bachillerato.

4.º Certificación que acredite tener ganadas las asignaturas que deben preceder á las en que soliciten examen.

Los derechos que deben satisfacerse son los siguientes: ocho pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de cada asignatura; y otras cuatro, dos en el mismo papel, y dos en metálico, por derechos académicos de cada asignatura; dos cincuenta en metálico por derechos de expediente de cada una, y los timbres móviles correspondientes.

Los que soliciten examen de ingreso y matrícula como alumnos libres, podrán formular las dos peticiones en una misma instancia, abonando en metálico en todo caso cinco pesetas por el examen de ingreso y dos cincuenta por derechos de formación de expediente.

Durante todo el próximo mes de Septiembre hasta las 24 del día 30, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula de enseñanza oficial para los estudios del Bachillerato; y durante la primera quincena de Octubre la de la enseñanza colegiada.

Los aspirantes manifestarán las asignaturas en que desean matricularse en las papeletas que al efecto se facilitan en Secretaría, acompañando la certificación de nacimiento del Registro civil si no existiere en el expediente personal del interesado, y la cédula personal siempre que sea mayor de 14 años, ó un volante del Sr. Alcalde, si es menor, que acredite la residencia del alumno.

Los derechos de matrícula que han de satisfacerse son ocho pesetas por asignatura.

En fin durante el referido mes de Septiembre estará igualmente abierta la matrícula de la Escuela nocturna para obreros, cuya matrícula es completamente gratuita.

Exámenes y grados.

Los de los alumnos no presenta-

dos en los ordinarios, los de los Suspensos, y libres de la presente convocatoria, así como también los ejercicios de grados, y los de los que aspiren á Premio extraordinario, tendrán lugar en el mes de Septiembre, en los días que con la debida anticipación se anunciarán en el tablón de edictos del establecimiento.

Murcia 12 de Agosto de 1908.—El Secretario, Manuel Maza.—V.º B.º: El Director, Baquero.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, SEVILLA, LA UNIÓN, ABUJAS, ORIHUELA, MAZARRÓN, CIEZA, CARAVACA Y MELILLA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razon de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 8 DE AGOSTO DE 1908

Saldo anterior.	Pts.	7.587.647'10
Imposiciones durante la semana.		227.938'11
<i>Suma.</i>		7.815.585'21
Reintegros.		215.264'82
<i>Saldo.</i>		7.600.320'39

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández